



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE AGOSTO DE 2009	6986
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 25336

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00098/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por los ciudadanos **MARIA ELENA, SEVERO y RAMON de apellidos LEON ZAPATA**, con fecha tres de marzo y siete de marzo del presente año, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.--

VISTO.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al LICENCIADO MIGUEL PÉREZ AVALOS, con su escrito de cuenta, señalando como nuevo colindante de lado Sur al señor JOSÉ ALFREDO JIMENEZ GALMICHE, con domicilio en la Ranchería Tabasquillo Segunda Sección, Centla, Tabasco, en consecuencia, tórnese los autos a la fedataria judicial para los efectos de que proceda notificarle el auto inicial.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

VISTO, Lo de cuenta, SE ACUERDA:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos MARIA ELENA, SEVERO Y RAMON de apellidos LEON ZAPATA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: dos recibos originales, un oficio en copia con sello de recibido original número SC/483/2007, un oficio en copia número DRPPYC/5103/2007 con sello de recibido original, un plano original, original de certificado del Registro Público a nombre de los ciudadanos MARIA ELENA, SEVERO y RAMON de apellidos LEON ZAPATA, una notificación de catastro copia al carbón sello original, un certificado negativo original, original de cesión de derechos, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio urbano ubicado en la RANCHERÍA TABASQUILLO SEGUNDA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE 169.12 MTS. Y COLINDA CON EL CAMINO VECINAL, AL SUR 16.12 MTS. CON VALENTINA LEON RODRIGUEZ Y GUADALUPE PÉREZ O GUADALUPE PÉREZ RODRIGUEZ, AL ESTE 1141.86 CON CAMILO LEON RODRIGUEZ, AL OESTE 1141.86 MTS. CON JORGE ALBERTO RODRIGUEZ LEON Y GUSTAVO LEON ZAPATA.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia,

fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuario Judicial adscrita hacer Constancia sobre los avisos fijados.----

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; colindantes GUADALUPE PÉREZ O GUADALUPE PÉREZ RODRIGUEZ, CAMILO LEON RODRIGUEZ, JESUS ALBERTO RODRIGUEZ LEON y GUSTAVO LEON ZAPATA, todos con domicilio en LA RANCHERÍA TABASQUILLO SEGUNDA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, Y LA SEÑORA VALENTINA LEON RODRIGUEZ con domicilio en LA RANCHERIA TABASQUILLO PRIMERA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por los ciudadanos MARIA LENA, SEVERO y RAMÓN de apellidos LEON ZAPATA, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor se le señalan las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella Ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención.-----

SEXTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la CALLE ABASOLO NUMERO 107.B de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, designando para recibirlas al LICENCIADO MIGUEL PÉREZ AVALOS Y/O ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO, designando al primero como su abogado patrono a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tales fines se lleva en este Juzgado.----

SEPTIMO.- Asimismo se tiene al ocursoante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 25328

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 103/2009**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMIVIDO POR AMADA ZETINA CON FECHA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO SE DILIGENCIAS
DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana AMADA ZETINA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano de un terreno rústico, ubicado en la Ranchería "Guajimalpa" (segunda sección) de este municipio de Balancán, Tabasco; copia fotostática de la solicitud dirigido al Director del Registro Público de la Pequeña Propiedad y Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, misma que al reverso existe una certificación realizada por el registrador de ese Municipio; oficio número SDCM/000236/2008, suscrito por el Subdirector del catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco; constancia de posesión a favor de **AMADA ZETINA**, suscrito por el ciudadano **EUFEMIO VARGAS CRUZ**, Delegado Municipal de la Ranchería GUAJIMALPA SEGUNDA SECCIÓN, pertenece al Municipio de Balancán, Tabasco, cuatro traslados que acompaña; promoviendo en la VÍA NO CONTENCIOSA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa, de este Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 63-78-06.10 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 499.97 metros con Luis Felipe

Priego Sánchez, 907.34 metros María Elena López Vera; AL SUR 203.16 metros con Atalo Juan Ramales Martínez; 69.34 metros con Antonia Vargas Zetina; 213.08 metros con Carlos Miguel Vargas Zetina, 520.44 metros con Eufemio Vargas Cruz, y 231.00 metros con Macedonio Vargas Juárez; AL ESTE 638.97 metros con Macedonio Vargas Zetina, 419.79 metros con Antonia Vargas Zetina; AL OESTE 236.43 metros con María Elena López Vera, 506.63 metros con Atalo Juan Ramales Martínez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado, el 13 de diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.-----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, la

radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN A-PERPETUAM, promovidas por AMADA ZETINA, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convengan; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

SEXTO.- De igual forma gírese oficio al Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la Calle Juan Álvarez número 607, de la Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HABILÉS, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a éste Juzgado, si el predio rústico: constante de una superficie de 63-78-06.10 hectáreas, que se encuentra ubicado en la Ranchería Guajimalpa Segunda Sección de este municipio de Balancán, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 499.97 metros con Luis Felipe Priego Sánchez, 907.34 metros María Elena López VERA; AL SUR 203.16 metros con Atalo Juan Ramales Martínez; 69.34 metros con Antonia Vargas Zetina, 213.08 metros con Carlos Miguel Vargas Zetina, 520.44 metros con Eufemio Vargas Cruz, y 231.00 metros con Macedonio Vargas Juárez; AL ESTE 638.97 metros con Macedonio Vargas Zetina, 419.79 metros con Antonia Vargas Zetina; AL OESTE 236.43 metros con María Elena López Vera, 506.63 metros con Atalo Juan Ramales

Martínez, pertenecen a tierras ejidales, forman parte del algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 de Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-----

SEPTIMO.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes LUIS FELIPE PRIEGO SÁNCHEZ, quien tiene su domicilio conocido en la calle Miguel Hidalgo número 29, colonia Centro, Villa el Triunfo, municipio de Balancán, Tabasco, MARIA ELENA LÓPEZ VERA, domicilio conocido en la calle Eusebio Castillo, número 2, colonia Centro, del municipio de Jonuta, Tabasco, ATALO JUAN RAMALES MARTÍNEZ con ANTONIA VARGAS ZETINA, domicilio conocido en la calle Nicolás Bravo, número 217, colonia el Carmen, municipio de Balancán, Tabasco, CARLOS MIGUEL VARGAS ZETINA, domicilio en la calle Nicolás Bravo, número 219, colonia el Carmen municipio de Balancán, Tabasco, EUFEMIO VARGAS CRUZ, domicilio conocido Ranchería Guajimalpa Segunda Sección, municipio de Balancán, Tabasco, MACEDONIO VARGAS, JUAREZ, domicilio calle uno, sin número, colonia Ganadera, municipio de Balancán, Tabasco, ANTONIA VARGAS ZETINA, domicilio conocido en la calle Nicolás Bravo, número 217, de la colonia el Carmen, municipio de Balancán, Tabasco, MARÍA ELENA LÓPEZ VERA, domicilio conocido en la calle Mariano Escobedo, número 2, colonia Centro, del municipio de Jonuta, Tabasco, ATALO JUAN RAMALES MARTÍNEZ, domicilio conocido en la calle José María Morelos y Pavón, sin número, colonia San Joaquín, municipio de Balancán, Tabasco; por conducto de la actuario judicial adscrita a este juzgado, la presente diligencia de información ad-perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones en este Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo

136 del Código antes mencionado.---

OCTAVO.- En razón de lo anterior y advirtiéndose que la ciudadana **MARÍA ELENA LÓPEZ VERA**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, específicamente en la calle Eusebio Castillo, número 2, colonia Centro, del Municipio de Jonuta, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la colindante **MARÍA ELENA LÓPEZ VERA**, en el domicilio antes mencionado, y le notifique que en este juzgado ubicado calle Francisco Sarabia esquina Melchor Ocampo, de la colonia Centro, del Municipio de Balancán, Tabasco, la presente diligencia de información Ad-Perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa Segunda Sección, perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco y del cual es colindante, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho le corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señale domicilio y autorice a persona para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, advertida que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.---

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, así como la inspección judicial del predio rústico que se encuentra en su posesión y la ratificación del levantamiento topográfico en relación al predio rústico, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

DÉCIMO.- Ahora en cuanto a la ratificación del levantamiento Topográfico que solicita la promovente a cargo del Ingeniero Gaudencio López baños, dígasele no ha lugar, en razón de que el artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor, no lo exige como requisito de procedibilidad para las presentes diligencias; por tanto la misma se estima dilatoria y se desecha con fundamento en el artículo 239 fracción V, del ordenamiento invocado.---

DÉCIMO PRIMERO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Mariano Escobedo 1303, frente a la orilla del Río Usumacinta, Colonia el Carmen de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados **MAGLIO OBED PÉREZ VELAZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIAS DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY, LUISA MONTERO CHABLE Y EL C. MARIO MORALES MARTÍNEZ**, asimismo nombra como Abogado Patrono de su parte al primero de los mencionados; por lo anterior y para que surta sus efectos dicho nombramiento es indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, y debidamente inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el numeral 85 parte infine del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA LIDIA IPARREA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES COSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, EN BALANCÁN, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNÁNDEZ.**

No. 25337

DIVORCIO NECESARIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el EXPEDIENTE 00712/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el ciudadano MIGUEL Y/O MIGUEL ARMANDO PAZ ESTAÑOL, en contra de la ciudadana YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra se lee, y dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTOS. Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL Y/O MIGUEL ARMANDO PAZ ESTAÑOL, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: un acta de matrimonio número 53 a nombre de MIGUEL ARMANDO PAZ ESTAÑOL y YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA, una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública VICENTE SALAS MATUS, un juego de copias certificadas del expediente 654/2008, relativo al juicio información Testimonial, mediante los cuales viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA, de domicilio ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A, B, y C, mismas que se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 20, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 165 primer párrafo, 167 segundo párrafo 189, 190, 191, 193, 194, 256, 257, 259, 260, 272, 274, 275, 280 fracción IV, 284 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 16, 18, 24 fracción I, 56, 57, 69, 70, 78, 108, 203, 204, 205, 213, 227, 487, 488, 489, 491, 493, 494, 501, 504, 505, 508 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos jurídicos invocados en vigor en el estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y dese la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del Sistema legal para el Desarrollo Integral de la Familia.----

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a la demandada y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DÍAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a

la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertida que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código civil vigente en el Estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.---

CUARTO.- Ahora bien toda vez que la actora exhibe el oficio sin número, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de la demandada YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgado considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.—

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse a la demandada YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto tercero de este auto.---

SEXTO.- Por otra parte y toda vez que la demandada YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA, presuntivamente es de ignorado, en consecuencia con

transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS con domicilio en la Calle Mariano Samberino esquina con Calle Cuauhtémoc de esta Ciudad, CATASTRO, con domicilio en la Calle Independencia interior de la Casa de la Cultura de esta Ciudad, DIRECCIÓN DE TRANSITO, con domicilio en la Calle Benito Juárez de esta Ciudad, edificio de seguridad pública, con domicilio en la Calle Riva Palacio entre Benito Juárez y Francisco Javier Mina de esta Ciudad, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DE ÉSTA CIUDAD, con domicilio en la Calle Benito Juárez, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, con domicilio en la Calle Benito Juárez esquina Aldama de esta ciudad; INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio ampliamente conocido en el velódromo de la Ciudad Deportiva, esquina Belisario Domínguez de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a TELEFONOS DE MEXICO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez, 1510 Colonia Florida de Villahermosa, Tabasco, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Pedro C. Colorado esquina Allende, Colonia Centro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa; SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Ruiz Cortines de Villahermosa, Tabasco, para que informen dentro del término de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del siguiente en que se hayan recepcionados dichos oficios si en esas dependencias se encuentra registro alguno a nombre de la ciudadana YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA y de ser así proporcionen su dirección, advertidos que de no dar cumplimiento a este mandato judicial se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, consistente en MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO EN VIGOR EN EL ESTADO.- Lo anterior con apoyo en el diverso 3º fracción V del Ordenamiento legal en cita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir. En virtud de que el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TELEFONOS DE MÉXICO, COMISIÓN FEDERAL DE -----

ELECTRICIDAD.- SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO. SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con los numerales 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Familiar Competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, haga llegar los oficios ordenados en este punto.-

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la CALLE ABASOLO NUMERO 107-B DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos a LICENCIADO MIGUEL JEREZ AVALOS Y ALEJANDRO DEL CARMEN SOLIS CAMEJO, otorgando el carácter de abogado patrono al primero de los nombrados a quien se le reconoce el mismo en virtud de que cuenta con cédula profesional debidamente registrada en este juzgado, con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA LORENA MORALES GARCIA.—

Lo que transcribo para su publicación en el diario Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 25326

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **654/2008**, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **JESUS SILVESTRE SANCHEZ JIMENEZ**, con fecha veintiséis de agosto de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **JESUS SILVESTRE SANCHEZ JIMENEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un acta de nacimiento número 308 a nombre de **JESUS SILVESTRE SANCHEZ JIMÉNEZ**, un contrato de compraventa y cesión de derechos de posesión en original, una certificación de búsqueda original y una constancia de residencia original, con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la **Rancharía El Limón**, perteneciente a este municipio de **Paraíso, Tabasco**, constante de una superficie de (4,075.35 Metros) cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 107.35 metros con **RAFAEL JIMENEZ LOPEZ**, al Sur: 107.00 metros. Con **CARMEN JIMENEZ MAGAÑA**, al Este: 37.80 metros. Con **SEBASTIAN ALMEIDA JIMENEZ** y al Oeste: 38.30 metros. Con **CAMINO DE ACCESO**.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la -----

intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de **Jalpa de Méndez, Tabasco**, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de **Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal,

tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.---

Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos JUANA FLORES JIMÉNEZ, ELIONAY TRINIDAD RODRIGUEZ y ANGEL JIMÉNEZ LOPEZ.--

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, MERCEDES JOSE GUZMAN, y los pasantes de derecho CAROLINA CHAN PEREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

OCTAVO.- Se requiere al promovente para que proporcione referencia para la localización de los domicilios de los colindantes ya que se señaló la Ranchería en la cual habitan.-----

SEPTIMO.- En cuanto al representante común que pretende designar, resulta improcedente su petición pero únicamente en una autorizada para oír y recibir citas y notificaciones, lo anterior en términos del artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----
PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 25330

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 269/2008** PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FELIX REYES HERNANDEZ CON FECHAS TRES DE JULIO y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, y SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:---

CUENTA SECRETARIAL.- En tres de julio del dos mil ocho, ésta secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito suscrito por el ciudadano FELIX REYES HERNANDEZ, recepcionado el dos de julio del presente año.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al promovente de la presente causa, mediante el cual manifiesta que el ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ARIAS, vendió su propiedad y el actual colindante es el ciudadano CANDELARIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en tal virtud se le requiera para los efectos de que señale el domicilio correcto del antes mencionado, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha seis de mayo del presente año, en un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, lo anterior de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Juez del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, ante la secretaria judicial.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En seis de mayo del año dos mil ocho, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por el Ciudadano FELIX REYES HERNANDEZ, con cuatro anexos, recepcionados el día treinta de abril del año actual.---

CONSTE.---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, -----

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS:- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un acta de nacimiento número 558 a nombre de Felix Reyes Hernández, registrada a foja 231 el libro 01 del año de mil novecientos cincuenta y siete, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de Frontera, Centla, Tabasco; Un plano; Un contrato privado de cesión de derechos de posesión; Un contrato privado de cesión de derechos de posesión; Un certificado negativo de propiedad; se tiene por presentado al ciudadano FELIX REYES HERNANDEZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 3,600.00 m2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 45.00 metros con Arnulfo de la Cruz Arias; AL SUR: 45.00 metros con Adolfo Hernández de la Cruz; AL ESTE: 80.00 metros con Carretera Federal Villahermosa-Frontera; AL OESTE: 80.00 metros con Juan Reyes Z., o Juan Reyes Díaz.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado; se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, -----

señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, prorrogado por FELIX REYES HERNANDEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los -----

artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: ARNULFO DE LA CRUZ ARIAS, ADOLFO HERNANDEZ DE LA CRUZ Y JUAN REYES Z O JUAN REYES DIAZ, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Benito Juárez, Centla, Tabasco.-----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, JOSER MARTINEZ COLORADO y a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ Y CAROLINA CHAN PEREZ.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publico en la lista del día 06 de Mayo del año 2008, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número. 269/2008.---

Con fecha 06 de mayo del año 2008, se turna el expediente a la actuario para su notificación.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.

LIC. HILA OLAN SANCHEZ.

No. 25327

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número **00245/2006**, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ, con fecha diecisiete de marzo del año dos mil seis se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.- A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- El escrito de cuenta secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en; constancia de posesión expedido por el delegado municipal del poblado Ayapa de este municipio a nombre de LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ, un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ, una constancia expedida a nombre de LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ por la subdirectora de catastro municipal de esta ciudad, un recibo de pago un oficio sin número expedido por el solicitante LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho juicio no contencioso de jurisdicción voluntaria de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en el poblado Ayapa de este municipio, constante de una superficie de 00-22-47 hectáreas (cero hectáreas, veintidós áreas y cuarenta y siete centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 48.35 metros con la carretera Jalpa - Mecoacán; al sur en 32.75 metros con propiedad de VICTORIANO JIMENEZ RAMIREZ, al est; en 55.30 metros con propiedad de MARIA DEL CARMEN JIMENEZ VELAZQUEZ; y al oeste; en 57.30 metros con propiedad de los señores LUCAS JIMENEZ JIMENEZ Y SOTERO JIMENEZ RAMIREZ.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MARIA DEL CARMEN JIMENEZ VELAZQUEZ, VICTORIANO JIMENEZ RAMIREZ, LUCAS JIMENEZ JIMENEZ Y SOTERO JIMENEZ RAMIREZ, con domicilio en el poblado Ayapa de esta misma ciudad, para que dentro del término de tres días que computara la -----

secretaria contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

SEXTO.- Gírese oficio al presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este Municipio.-----

SEPTIMO.- Asimismo téngase al ciudadano LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado entre las calles JOSE MARIA MORELOS y PAVON, y la JOSE MARIA PINO SUAREZ del barrio de San Luis de este municipio, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE AGUSTIN ALCUDIA DE LA O.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.**

No. 25329

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 657/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RIGOBERTO ANGULO DOMINGUEZ, CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Diligencias de Información de Dominio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a RIGOBERTO ANGULO DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada del acta nacimiento del acta 1145; plano a nombre de RIGOBERTO ANGULO DOMINGUEZ; contrato privado de compraventa, certificado negativo de no propiedad de fecha veinte de junio del dos mil siete, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en la ranchería Quintín Arauz de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 0-45-51.60 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 62.70 metros con camino vecinal; al Sur 68.00 con propiedad de Miguel E. Angulo Angulo y Juan Angulo Domínguez; al Este 69.00 metros con propiedad de HERLINDO ALEJANDRO DE LA CRUZ, y al Oeste en 70.30 con propiedad de JUAN ALEJANDRO DOMINGUEZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los

numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos de los numerales 90, 118, y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañando copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo

de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139, fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbase el testimonio de los ciudadanos CANDELARIO ANGULO ANGULO, MANUEL ANTONIO ALEJANDRO ANGULO Y AGUSTIN DOMINGUEZ ANGULO.---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ y--

los pasantes de derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O y CAROLINA CHAN PEREZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

OCTAVO.- Se requiere al compareciente para que proporcione mayores referencias de los domicilios de los colindantes, ya que solo señala que viven en la rancharía Quintín Aráuz, de este municipio.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE DOY FE.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
 LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 25335

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **234/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, Endosatario en procuración de HARVEY RICARDEZ RICARDEZ, en contra de RUBEN SILVAN OROPEZA, con fecha siete de julio dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.--

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL con su escrito de cuenta, en su carácter de Endosatario en Procuración de HERVEY RICARDEZ RICARDEZ, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 469, 475, 476, 477, 479, 481, 487, 490 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; se ordena sacar a remate en Tercera Almoneda y pública subasta, con rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico ubicado en el Poblado Nicolás Bravo primera sección perteneciente al municipio de Paraíso, Tabasco, con

superficie de 2,101.70 metros cuadrados, ó 00-21-08-70 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 56.43 metros, con el camino vecinal Tilapa, al Suroeste dos medidas de 35.18 y 14.56 con Jesús Martínez Montejo, al Sureste 41.73 metros con Carretera Chiltepec – Nicolás Bravo, al Noroeste 40.52 metros con Jesús Martínez Montejo, documento público número 1430, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a folio 61, volumen 168, a nombre de RUBEN SILVAN OROPEZA, valuado en la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS----- 50/100 M. N.); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, menos el veinte por ciento, tomando en consideración que para la segunda subasta, se rebajó un diez por ciento de su valor, al igual que para la tercera.---

SEGUNDO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, y fijense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el

Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisitos no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, a las NUEVE HORAS DEL DIEZ SE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado. Expídase los edictos y avisos respectivos para su publicación.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 25346

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00723/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ELIDIA ALEJO MAZO**, por su propio derecho, en contra de **MARÍA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN**, con fecha siete de agosto del año dos mil nueve, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado **JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ**, autorizado en términos del numeral 1069 del Código de Comercio, con su escrito de cuenta, al efecto y como lo solicita de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles En vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para sacar a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, en base al avalúo de fecha diecinueve de enero del año que discurre, visible de la foja ciento setenta y seis a la ciento ochenta y nueve de autos, rendido por el ingeniero **GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS**, perito designado de la parte ejecutada **MARIA DEL** -----

ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN**, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor **MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ**, respecto del "...Predio Urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo **MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ**, ubicado en la Calle Buenos Aires sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 15.00 metros (quince metros), con calle Buenos Aires; al Sur en 15.00 metros (quince metros), con el señor **JOSE LUIS SOMELLERA CARAVEO**; al Este en 26.80 metros (veintiséis punto ochenta metros), con la señora **MARIA INES HERNANDEZ CORDOVA** y al Oeste en 24.00 metros (veinticuatro metros), con la señora **MARIA DE LOS REMEDIOS PEREZ BAYONA**, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 9,446 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), pasada ante la Fe del Licenciado **ANIBAL VELEZ SOMARRIBA**, Notario Público número Uno de esta ciudad, con la siguiente nota de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las 13:10 horas, inscrito bajo el número 1605 del libro general de

entradas a folios del 5933 al 5934 del libro mayor volumen 83, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,079 a folio 79 del libro mayor volumen 181, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 11 once de Enero del año 2008. EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13:02 horas, fue inscrito bajo el número 40, del libro general de entradas, a folios del 168 al 169 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado por dicho embargo el predio número 44079, a folio 79 del libro mayor, volumen 181.- Rec. No. 5230527-5230528..."Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,570,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es sobre el valor total del bien inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte alícuota del bien inmueble antes descrito: en consecuencia, la cantidad que servirá de base para el remate, será la cantidad de \$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal esta última cantidad, que sirve de base para este remate rebajado en un diez por ciento (10%), tal y como lo establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.---

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose ---

avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL), rebaja en un diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTINEZ.**

No. 25347

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **324/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OSCAR OBED JUÁREZ LÓPEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.

VISTOS.-La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano OSCAR OBED JUÁREZ LÓPEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Un Certificado Negativo de Propiedad, expedido a favor del promovente, por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; certificado de inscripción, expedido por la subdirectora de catastro, a favor de OSCAR OBED JUÁREZ LÓPEZ; tres recibos originales de ingresos folios 4991447, 556542 y 119406 de pago de impuesto predial, como contribuyente OSCAR OBED JUÁREZ LÓPEZ; un plano de predio rústico ubicado en la ranchería Anacleto Canabal, Segunda Sección, Sector la Gloria, Municipio del Centro, con superficie total de 839.51 metros cuadrados; convenio original de donación de derechos de posesión de un predio rústico, celebrado entre JOSÉ GUADALUPE MILLA DE LA CRUZ y OSCAR OBED JUÁREZ LÓPEZ, inscrito ante la subdirección del catastro, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Segunda Sección, Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total de 839.51 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 67:00 metros con el río González ; AL SUR : 63.70 metros ---

con GRACIANO ARIAS DE LA CRUZ; AL ESTE: 15.63 metros con Carretera Federal; y AL OESTE:10.20 con camellón de PEMEX.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321, y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la demanda en vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, Y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencia , para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos correspondan, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.----

TERCERO.- Como el predio en cuestión colinda únicamente en una medida con persona física, y por las otras con un río, una carretera federal y un camellón de PEMEX, dése la intervención correspondiente a la Comisión Nacional del Agua, por lo que hace al afluente del río González; a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que hace a la carretera federal Villahermosa a Cárdenas; y a PEMEX, por lo que hace al camellón, para que en el término de TRES DÍAS hábiles

siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios:---

COLINDA NORTE: RIO GONZALEZ (COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA), cito en la Avenida 27 de Febrero No. 1537 esquina con calle Uno de la Colonia Reforma de esta Ciudad.---

COLINDANTE SUR: SR. GRACIANO ARIAS DE LA CRUZ, con domicilio en la Ranchería la Gloria del Municipio del Centro, Tabasco.---

COLINDANTE ESTE: (CARRETERA FEDERAL) SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, cito en su domicilio conocido en la Cerrada del Caminero sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.---

COLINDANTE OESTE: (CAMELLÓN DE PEMEX) CENTRO ADMINISTRATIVO DE PEMEX, cito en la Avenida Campo Sitio Grande número 2000 del Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000 de esta Ciudad.---

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José Olivero Pulido Morales número 132 segundo piso, despacho 2 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, ROGER DE LA ----

CRUZ GARCIA, NELLY ONGAY SUMOHANO y a los CC. JUAN AGUSTIN RODRIGUEZ SUAREZ, ROGER AVALOS DE LA CRUZ, CLAUDIA JANETH CHAN PÉREZ.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No. 25342

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****Valeria Cornelio:**

Que en el expediente número 172/2009, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por los ciudadanos José Guadalupe Priego Palacios y María del Carmen Jiménez Priego, en contra Director Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y Valeria Cornelio, con fecha diez de marzo y siete de julio del dos mil nueve, se dictaron unos proveídos que establecen:---

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.---

Vista; La cuenta secretarial se provee:---

Primero.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa y en virtud de la revisión realizada a los presentes autos, se advierte que, con fecha dos de marzo del dos mil nueve, se dio cumplimiento a la prevención efectuada en autos de cinco de diciembre de dos mil ocho, en consecuencia, procédase a proveer el escrito inicial de demanda, de la siguiente manera:---

Segundo. Por presentados los ciudadanos José Guadalupe Priego Palacios y María del Carmen Jiménez Priego, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, con el que promueven juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra del Director Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; quien puede ser emplazado a juicio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines de esta Ciudad; y de Valeria Cornelio quien a decir del promovente es de domicilio ignorado, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los números I), II), y III) inciso a) y b) del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

Cuarto.- Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, -----

refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.---

De conformidad con el artículo 228, 229, fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a los demandados, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.---

Requírase a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deba hacerseles personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Quinto.- Las pruebas que ofrecen los actores, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Sexto.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, en la calle Paseo la Sierra número 318 altos de la colonia Reforma de esta ciudad; y autoriza para tales efectos a los licenciados Sergio Torres León, José Luis Mendoza Pérez, Josefa del Carmen Paz Reyes y Roberto Carlos Torres Paz.---

Nombran los actores como sus abogados patronos a los licenciados Sergio Torres León, Josefa del Carmen Paz Reyes, José Luis Mendoza Pérez, y Roberto Carlos Torres Paz, personalidad que se le reconoce únicamente a los dos primeros de los profesionistas mencionados, en virtud que son los que tienen debidamente inscrita sus cédulas en el libro de registros que para tales efectos que se lleva en este juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Designan los ocursores como representante común al licenciado Sergio Torres León, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Séptimo.- Como lo solicitan los ocursores, y tomando en consideración la manifestación que hacen respecto al domicilio de la demandada Valeria Cornelio, gírense atento oficio al Instituto Federal de Electores, (IFE), con domicilio ubicado en la calle Rosales, sin número, de la

colonia Centro de esta Ciudad; **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, con domicilio ubicado en Avenida Cesar Sandino, sin número, esquina Paseo Usumacinta, de la colonia El Aguila de esta ciudad; **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, con domicilio ubicado en las calles Pedro C. Colorado sin número del Centro de esta ciudad; **Teléfonos de México, (TELMEX)**, con domicilio conocido en esta ciudad; **Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) del H. Ayuntamiento del Centro**, con domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra, número 402, colonia Reforma de esta ciudad; **Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado**, con domicilio conocido en esta ciudad; **Director General de la Policía Estatal de Caminos** con domicilio conocido en esta ciudad; para que informen a esta autoridad, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios de estilo, si en su base de datos aparece registrado el domicilio de la demandada **Valeria Cornelio**, ó en su defecto, manifiesten el impedimento para hacerlo, apercibidos que de no hacerlo, en el plazo concedido, se le aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una multa de veinte días de salario mínimo general vigente en la zona, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 fracción I del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.—

Se les hace del conocimiento a las citas dependencia, que este juzgado tiene su domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número frente al Recreativo de Atasta, edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares.—

Octavo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia de este distrito judicial del estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que certifica y da fe.—

RAZÓN SECRETARIAL.- En siete de julio del dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito signado por los ciudadanos José Guadalupe Priego Palacios y María del Carmen Jiménez Priego, recibido el veinticinco de junio del dos mil nueve.—
-Conste.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.—

Único.- Por presentados los actores, **José Guadalupe Priego Palacios y María del Carmen Jiménez Priego**, con su escrito de cuenta, y tomando en consideración las manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, de las que se desprende que no le es posible allegar los datos que solicita el licenciado Eduardo Gómez Vázquez, jefe de servicios jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en consecuencia y en virtud que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada Valeria Cornelio, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento a la parte demandada, **Valeria Cornelio**, que tiene un plazo de cuarenta días naturales para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de veinte de febrero de dos mil ocho.—

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día siete de julio del dos mil nueve.—

Exp. 172/2009.—

En 07 julio del dos mil nueve, se turnó el expediente a la actuario judicial.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiocho seis días del mes de agosto del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 25338

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 305/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR YESENIA, ALEJANDRA Y LUIS ALEXANDER DE APELLIDOS CONTRERAS NAJERA, 02/JULIO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los ciudadanos YESENIA CONTRERAS NAJERA, ALEJANDRA CONTRERAS NAJERA Y LUIS ALEXANDER CONTRERAS NAJERA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del cinco de junio del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de Información de Predio, del veinticinco de junio del presente año; Original del Plano del predio motivo de la presente litis; todas la documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada, hoy Calle Roberto Madrazo Pintado, sin número, esquina con calle Francisco Villa, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 329.37 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.90 metros con CARMEN YOLANDA ZURITA DE NAJERA; HOY MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ ZURITA; AL SUR: 18.00 metros con ALONSO MARTINEZ HOY CALLE FRANCISCO VILLA; AL ESTE: 18.20 metros con SILVESTRE GUZMAN RODRIGUEZ HOY ROCIO Y PATRICIA PEREZ MIX; AL OESTE: 18.40 metros con CALLEJÓN HOY CALLE ROBERTO MADRAZO.--

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la

prueba testimonial; asimismo para estar en condiciones de hacerlo se le requiere a la promovente para que en su siguiente intervención en los autos, nombre a los testigos que tendrán a su cargo la intervención en la diligencia en comento, apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada, hoy Calle Roberto Madrazo Pintado, sin número esquina con calle Francisco Villa, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 329.37 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.90 metros con CARMEN YOLANDA ZURITA DE NAJERA. HOY MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ ZURITA; AL SUR: 18.00 metros con ALONSO MARTINEZ HOY CALLE FRANCISCO VILLA; AL ESTE: 18.20 metros con SILVESTRE GUZMAN RODRIGUEZ HOY ROCIO Y PATRICIA PEREZ MIX; AL OESTE: 18.40 metros con CALLEJON HOY CALLE ROBERTO MADRAZO, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. ANA LILIA OLIVA GARCÍA.**

No. 25349

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 456/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a la Ciudadana MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Una fotocopia de credencial de elector a nombre de MARTHA MENDEZ CONTRERAS; un acta de nacimiento original a nombre de MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ, expedida por el Oficial número 01 del Registro Civil de esta Ciudad; Un contrato de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha diecinueve de marzo del año mil novecientos noventa y siete, celebrado entre ANTONIO MENDEZ CERINO y MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ; una carta de buena conducta expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Carrizal de esta Ciudad, a favor de la actora; tres plano en fotocopia; fotocopia de dos recibos de pago de impuesto predial; fotocopia de un oficio dirigido a la Subdirección de Catastro Municipal, donde la Directora del Registro Público solicita informes; copia de un oficio donde la Subdirectora de Catastro; contesta el informe solicitado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; un escrito con sello original de recibido, donde la actora solicita constancia catastral a la Subdirección de Catastro Municipal; oficio de contestación de la Subdirectora de

Catastro Municipal a la actora; un certificado negativo de inscripción, expedido a favor de la actora, por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; un recibo de pago de impuesto predial en original; original de una constancia de residencia, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Carrizal, a favor de MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ; una hoja de manifestación de predio urbano tramitado por la actora, ante la Subdirección de Catastro Municipal; una hoja de manifestación de compraventa, tramitado ante la Subdirección de Catastro Municipal; fotocopia de una constancia de posesión, tramitada por MARIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ, ante la Delegada Municipal; fotocopia de una cédula de notificación de un acuerdo judicial de registro de cédula profesional, ante la Secretaría General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; y un traslado; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano con una superficie de 2,990.03 metros cuadrados, ubicado en la calle Carrillo Puerto Número 282 de la Colonia Carrizal, antes Prolongación de 27 de Febrero del Municipio del Centro, Tabasco, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en tres medidas: 56.40, 11.50 y 16.41 metros con Fraccionamiento Virginia, Victoriano López Flores y Víctor Arias; **AL SUR** en dos medidas: 65.76 metros con calle Felipe J. Carrillo Puerto y 9.93 metros con Juan Solís Torres; **AL ESTE** en tres medidas: **16.54 metros** con Victoriano López Flores, 1.43 metros con Juana Solís Torres y 23.67 metros con Lucía Solórzano Acosta; **AL OESTE**: 52.55 metros con Omar Martínez.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de

Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción IV, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Se requiere a la promovente, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación, proporcione los domicilios donde notificar a los colindantes, advertida que de no hacerlo en el plazo concedido, el retraso en el presente procedimiento, será atribuible a ella.-----

QUINTO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Cerrada de Lázaro Cárdenas número 457 altos de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, por Periférico, y autorizando para tales efectos al licenciado MARTIN DE JESUS HERNÁNDEZ LEÓN, a quien designa como su Abogado Patrono, designación que se tendrá por hecha, en cuanto inscriba su cédula profesional en el libro de Registro que se lleva en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No. 25360

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **762/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LUCIA CORTINA PEREYRA**, en contra de **MARIA VICTORIA GONZALEZ GARCIA**, con fecha diez de agosto del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

1/o.- Se tiene por presentada a la ejecutante **LUCIA CORTINA PEREYRA**, con su ocursio de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de gravamen sobre el bien inmueble embargado en autos, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

--

2/o.- Asimismo, como lo solicita la ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA CALLE AQUILES SERDAN NÚMERO 406, COLONIA GIL Y SAENZ DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 55.65 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 13.15 METROS, CON ALVARO -----

HERNANDEZ GARCIA; AL SUR: 13.15 METROS CON DORA GONZALEZ GARCIA; AL ESTE: 4.20 METROS, CON JUAN GONZALEZ QUIÑONES; Y AL OESTE: 4.20 METROS CON LA CALLE AQUILES SERDAN; CON LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTROS SIGUIENTES: NUMERO DE REGISTRO: 5536, PREDIO NÚMERO 95, 734, FOLIO 34, VOLUMEN 374, Con la nota de inscripción siguiente: Villahermosa, Tabasco, a 07 de marzo del año 2008.- EMBARGO JUDICIAL.- Contenido en este documento público, presentado hoy a las 11:29 horas, fue inscrito bajo el número 2387 del libro general de entradas, a folios del 22389 al 22392 del libro de duplicados volumen 132; quedando afectado por dicho embargo, el predio número 95734 a folio 34 del libro mayor volumen 374; Rec. No. 5283922; y al cual se le fijó un valor comercial de \$221,600.00 pesos (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil,

3/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- **4/o.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.- 5/o.- Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares públicos de aquella localidad así como en el lugar del inmueble; quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que se le encomienda y hecho que sea lo devuelva a la brevedad posible.- LO ACORDO, -----

MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS... "-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

No. 25361

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana NELIS GARCIA BAUTISTA O NELIS GARCIA BAUTISTA DE LEON, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00614/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiuno de octubre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de NELIS GARCIA BAUTISTA o NELIS GARCIA BAUTISTA DE LEON, y anexos que acompañan consistentes en: Un Acta de Nacimiento numero 35; un plano; una certificación; un recibo de pago de impuesto predial; una minuta de compraventa, recibidos en veinte de octubre del año actual.—Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.—

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana NELIS GARCIA BAUTISTA o NELIS GARCIA BAUTISTA DE LEON, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciado ANA LILI HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y CAROLINA CHAN PEREZ, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en las inmediaciones del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en la calle Francisco Villa, Callejón sin nombre del municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 6,066.36 m2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 98.80 mts., con JUAN DIEGO GARCIA; AL SURESTE: 59.30 mts., con callejón sin nombre; al SUROESTE 98.00 mts., con JUAN MIGUEL AHUMANDA GARCIA; AL NOROESTE 64.00 mts., con JUAN DIEGO GARCIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JUAN DIEGO GARCIA y JUAN MIGUEL AHUMADA GARCIA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido el primero en la calle Prolongación de Gregorio Méndez número 30, y el segundo en la calle Tabasco sin número ambos domicilios perteneciente a este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.—

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus-

derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

**LA SECRETARIA JUICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 25344

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 150/2009, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CARMELITA DE LA O CAMAS, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO EN DONDE SE ORDENO PUBLICAR EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:-----
AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CARMELITA DE LA O CAMAS con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un contrato de compraventa en copia certificada, un plano en copia simple, un certificado negativo de propiedad original, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, un escrito original dirigido al Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Balancán, Tabasco, un oficio número SDCM/00054/2009 de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, expedido por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, original del recibo de pago de impuesto predial, un Levantamiento topográfico; promoviendo en la VÍA NO CONTENCIOSA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado "LA ESPERANZA" ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 140-14-63.586 (CIENTO CUARENTA HECTÁREAS, CATORCE AREAS, SESENTA Y TRES CENTIÁREAS, CON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS), el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 2018.189 metros, con un predio rústico denominado el MACAYAL propiedad del señor OSVALDO ABREU GARCIA, y con el Ejido denominado "SAN JUAN", AL SUR.- en cuatro medidas, 218.048 metros, 278.956 metros, 295.007 metros y 397.000 metros; AL OESTE, 814.466 metros con un predio denominado "EL CUYO SÁNCHEZ", propiedad del señor OSVALDO ABREU GARCIA; AL ESTE, 839.373 metros, con un predio denominado "JERUSALEN-BELEM", propiedad del señor ANTONIO CORTEZ PEREZ Y COPROPIETARIOS; AL SUR, 1,623.567 metros con un predio rústico denominado "LA ESPERANZA".----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24,

55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado, el 13 de diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado en un término de CINCO DIAS hábiles contados a partir de que el oficio obre en su poder, si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos PEDRO ROSARIO PEREZ, FERMIN GERONIMO QUE, YSRAEL QUE MOSQUEDA.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovida por CARMELITA DE LA O CAMAS, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano, Zapata, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo

anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

SEXTO.- De igual forma gírese oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta número 1029, Colonia Lindavista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a éste Juzgado, si el predio rústico denominado "LA ESPERANZA", ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 140-14-63.586 (CIENTO CUARENTA HECTÁREAS, CATORCE AREAS, SESENTA Y TRES CENTIÁREAS, CON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS), el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 2018.189 metros, con un predio rústico denominado el MACAYAL propiedad del señor OSVALDO ABREU GARCIA, y con el Ejido denominado "SAN JUAN"; AL SUR, en cuatro medidas, 218.048 metros, 278.956 metros, 295.007 metros y 397.000 metros; AL OESTE, 814.466 metros con un predio denominado "EL CUYO SANCHEZ", propiedad del señor OSVALDO ABREU GARCIA; AL ESTE, 839.373 metros, con un predio denominado "JERUSALEN-BELEM", propiedad del señor ANTONIO CORTES PEREZ Y COPROPIETARIOS; AL SUR, 1,623.567 metros con un predio rústico denominado "LA ESPERANZA", pertenecen a tierras ejidales, forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.----

SEPTIMO.- Ahora bien y tomando en cuenta que la promovente CARMELITA DE LA O CAMAS, en su escrito inicial de demanda menciona como colindante por la parte NORTE al Ejido San Juan, solicitando se le notifique a este por conducto de quien legalmente lo represente, en esa razón, requiérase a la promovente para los efectos que en un término de TRES DIAS HABILES contados al siguiente de su notificación, haga saber a este Juzgado, el nombre y domicilio de la persona física que legalmente representa al mencionado ejido, para así poder estar en condiciones de notificarle la radicación del presente asunto.—

OCTAVO.- De igual manera, como se aprecia del escrito de la promovente que el predio motivo de la litis colinda por la parte ESTE con el señor ANTONIO CORTES PEREZ Y COPROPIETARIOS, en esa razón, requiérase de igual forma a la promovente para los efectos de que en el mismo término de TRES DIAS HABILES contados al siguiente de su notificación, proporcione a este Juzgado el nombre y domicilio de dichos copropietarios,

para que así se esté en condiciones de notificarles la radicación del presente juicio, en términos del artículo 755 fracción III, del Código Procesal Civil vigente.---

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud de referencia.---

DECIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para tener acceso al expediente, tomar apuntes y recibir documentos a los licenciados FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, VICENTE MOTA DE LA O Y JAVIER ELGUERA VENTURA.---

DECIMO PRIMERO.- Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor del licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, acredite tener cédula profesional debidamente registrada en este Tribunal que lo avalen para ejercer la licenciatura en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.----

DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la promovente CARMELITA DE LA O CAMAS, a los colindantes OSVALDO ABREU GARCIA Y ANTONIO CORTES PEREZ, así como al Fiscal Adscrito a este Juzgado, conforme lo establece el numeral 312 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN BALANCAN, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ.**

No. 25348

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO EXPEDIENTE 172/2008, SE INICIO EL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA Y DIRECTA, PROMOVIDO POR FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE TABASCO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARMINA RODRIGUEZ LOPEZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, apoderado legal de la parte actora, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista ordenada en el auto de fecha once de junio del año que discurre, manifestando su conformidad respecto al avalúo exhibido por el perito de la parte demandada, mismo que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otro lado, se tiene a dicho promovente con su segundo escrito que se provee, como lo solicita y toda vez que la parte demandada no dio contestación en tiempo según cómputo secretarial visible a foja 183 de autos, a la vista ordenada mediante el auto de fecha once de junio del año que discurre, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para impugnar el dictamen del perito de la parte actora, con fundamento en el precepto 1257 del Código en cita.---

TERCERO.- Ahora bien, como también lo solicita el promovente, y en atención a lo peticionado por el ejecutante se aprueba para todos los efectos legales que el avalúo emitido por la arquitecta MONICA ALVARADO CONTRERAS, perito designado en rebeldía de la parte demandada, por lo que hace al inmueble: Lote ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, Ranchería Miguel Hidalgo, 1ª Sección, Centro, Tabasco, lote 36 Manzana XXV, y en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434, 435 y 436 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe. Lote ubicado en el Fraccionamiento Santa Elena, Ranchería Miguel Hidalgo, 1ª. Sección Centro, Tabasco lote 36 Manzana XXV, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL -----

NOROESTE, en 7 metros con lote número 5, SURESTE, EN 7 metros con calle 15, NORESTE, en 7 metros con lote número 5, SURESTE, en 7 metros con calle 15, NORESTE, en 15 metros con lote 35, SUROESTE, en 15 metros con lote 37, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, en fecha 23 de abril de 2003, a folios del 28708 al 28727, del libro de duplicados volumen 127, según escritura pública número 122.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Signaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- A fin de convocar postores, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, lo anterior de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor.---

SEXTO.- Por último, requírasele al actor para que dentro de los tres días siguientes al que surta efecto tal notificación, exhiba el certificado de libertad de gravamen actualizado, dado que el que obra en autos data de más de ocho meses de expedición.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No. 25345

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número **550/2007**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido el licenciado **FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS**, Apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada **DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V.**, contra de los ciudadanos **MARCIAL DE LA CRUZ LEON**, en su calidad de deudor principal, **BONIFACIO RODRÍGUEZ MAY Y ROSA AMALIA MAY DE RODRIGUEZ**, garantes hipotecarios, con fecha ocho de julio de dos mil nueve, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado **Francisco Gabriel Rodríguez Arias**, parte actora en el presente Juicio, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen debidamente actualizado, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho proceda.---

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado sáquese a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO Con construcción ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número de la Villa Ocuilzapotlán municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de cuatrocientos noventa y un metros con cuarenta centímetros cuadrados (491.40 m²) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 33.35 metros con propiedad del señor Santiago de la Cruz García; **AL SUR.- 32.60** metros con Propiedad de Bonifacio Rodríguez Marín, Casimiro Rodríguez Marín y Adolfo Hernández Hernández; **AL ESTE.** 15.00 metros con propiedad de Adolfo Hernández Hernández y **AL OESTE.-** 15.00 metros con la Calle Francisco I. Madero; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 11182 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 94,702 a folio 2 del libro mayor 370; a nombre de los señorea **Bonifacio Rodríguez Marín y Rosa Amalia May de Rodríguez.-**

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **dos veces de siete en siete días**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **nueve horas con treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil nueve**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Alma Rosa Peña Murillo**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

No. 25362



Concejo Citrícola de Tabasco A.C.

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos de ésta Asociación Civil se convoca a los socios del **CONCEJO CITRÍCOLA DE TABASCO A.C.** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en el domicilio de las oficinas del Comité Sistema Producto Cítricos del Estado de Tabasco A.C. ubicado en Plaza Hacienda local B2, Colonia Tamulte, Villahermosa, Tabasco, a las 16:00 horas del día jueves 17 de septiembre del 2009, en primera convocatoria la cual se desarrollará bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Uno. Designación de escrutadores, lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.

Dos. Aprobación de la orden del día.

Tres. Informe de actividades desarrolladas por el Comité Directivo.

Cuatro. Discusión y aprobación en su caso del informe presentado.

Cinco. Elección del Comité Directivo para el nuevo período de 3 años.

Seis. Asuntos generales.

En caso de que no exista quórum legal, para celebrar la reunión en primera convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo bajo la misma orden del día en **segunda convocatoria el día de su fecha a las 17:00 horas** en el mismo lugar, de acuerdo a lo previsto en los propios estatutos.

Ing. Rodolfo Ricardo Chacón Martínez
Presidente

C. Marcos Ramírez Patiño
Secretario

No. 25363



Multiservicios Escos S.A. de C.V.
ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA

CONVOCA

A los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre del 2009, a las 11:00 hrs. En el domicilio social ubicado en Calle Soledad G. Cruz No. 111 Col. Magisterial, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86040, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la asamblea.
2. Lista de asistencia.
3. Declaración de quórum e instalación de la asamblea.
4. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
5. Determinar el status de las acciones y la situación legal, dentro de la sociedad, del extinto Fernando Casanova García.
6. Redacción y firma del acta de asamblea.
7. Designación de Delegado Especial para que gestione la protocolización del Acta de Asamblea.
8. Clausura de asamblea.

REQUISITO INDISPENSABLE:

Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones cuando menos veinticuatro horas antes de llevar a cabo ésta en el domicilio de la sociedad, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, entregándolas al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración.

Villahermosa, Tab. a 14 de Agosto del 2009.

Firmado por


ING. RICARDO LOUBET MATAMOROS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

No. 25364



Multiservicios Escos S.A. de C.V.
ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA

CONVOCA

A los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre del 2009, a las 13:00 hrs. En el domicilio social ubicado en Calle Soledad G. Cruz No. 111 Col. Magisterial, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86040; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la asamblea.
2. Lista de asistencia.
3. Declaración de quórum e instalación de la asamblea.
4. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
5. Presentación y aprobación en su caso de los Estados Financieros de la empresa correspondientes al ejercicio fiscal de enero de 2008 a diciembre de 2008.
6. Asuntos Generales.
7. Redacción y firma del acta de asamblea.
8. Designación de Delegado Especial para que gestione la protocolización del Acta de Asamblea.
9. Clausura de asamblea.

REQUISITO INDISPENSABLE:

Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones cuando menos veinticuatro horas antes de llevar a cabo ésta en el domicilio de la sociedad, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, entregándolas al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración.

Villahermosa, Tab. a 14 de Agosto del 2009.

Firmado por 
RICARDO LOUBET MATAMOROS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

No. 25351

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ****DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL****CENTRO, TABASCO.****"EDICTOS"****A QUIEN CORRESPONDA.-**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 408/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **RODOLFO CARALAMPIO GUILLÉN PEREZ**, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.

Vistos, el escrito y anexos de cuenta se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **RODOLFO CARALAMPIO GUILLÉN PEREZ**, mediante el cual viene dentro del termino concedido, según computo secretarial que antecede a dar contestación a la prevención y exhibiendo cuatro traslados; consecuentemente se le tiene por promoviendo por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; con la finalidad de acreditar la posesión por el tiempo y las condiciones exigidas para usucapir **UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA HUESO DE PUERCO DE ESTA CIUDAD**, el cual contiene una superficie de 9-69-82.58 hectáreas (nueve hectáreas sesenta y nueve áreas y ochenta y dos centiáreas cincuenta y ocho fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 433.54 mts, con ejido Río Teapa; Noreste: en tres medidas, 52.12 mts, 226.02 mts y 129.27 mts con ejido Río Teapa; Suroeste en dos medidas: 221.55 mts y 538.50 mts, con Roberto Pedrero Fernández.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso

de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al Colindante **ROBERTO PEDRERO FERNANDEZ, con domicilio en la Ranchería Hueso de Puerco de esta ciudad, perteneciente a este municipio;** quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO: Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado la **FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA HUESO DE PUERCO DE ESTA CIUDAD,** el cual contiene una superficie de 9-69-82.58 hectáreas (nueve hectáreas sesenta y nueve áreas y ochenta y dos centiáreas cincuenta y ocho fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 433.54 mts, con ejido Río Teapa; Noreste: en tres medidas, 52.12 mts, 226.02 mts y 129.27 mts con ejido Río Teapa; Suroeste en dos medidas: 221.55 mts y 538.50 mts, con Roberto Pedrero Fernández, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.

Notifíquese Personalmente .- Cúmplase.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL CENTRO, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

...Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.....

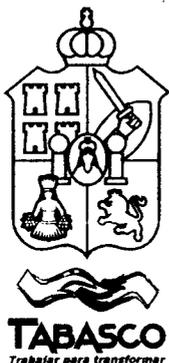


EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FRANCISCO PAUL ALVARADO.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25336	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM EXP. 00098/2008.....	1
No.- 25328	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 103/2009.....	3
No.- 25337	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00712/2008.....	6
No.- 25326	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 654/2008.....	8
No.- 25330	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 269/2008.....	10
No.- 25327	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00245/2006.....	12
No.- 25329	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 657/2008.....	13
No.- 25335	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2006.....	15
No.- 25346	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007.....	17
No.- 25347	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 324/2009.....	19
No.- 25342	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 172/2009.....	21
No.- 25338	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 305/2009.....	23
No.- 25349	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 456/2009.....	24
No.- 25360	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 762/2007.....	26
No.- 25361	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00614/2008.....	28
No.- 25344	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 150/2009.....	30
No.- 25348	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 172/2008.....	32
No.- 25345	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 550/2007.....	33
No.- 25362	CONVOCATORIA Consejo Citrícola de Tabasco A.C.....	34
No.- 25363	CONVOCATORIA Multiservicios Escos S.A. de C.V.....	35
No.- 25364	CONVOCATORIA Multiservicios Escos S.A. DE C.V.....	36
No.- 25351	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 408/2009.....	37
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.